



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

A mediados del año 2012, mediante el Decreto PEN 902/2012, se creó el Fondo Fiduciario Público denominado Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR BICENTENARIO). La iniciativa del Gobierno Nacional, proyectaba la entrega de 400 mil créditos hipotecarios para la construcción, ampliación, terminación y refacción de viviendas, como así también para adquirir aquellas que son construidas por el Programa a través de desarrollos urbanísticos, y financiados con los fondos de la ANSES.

Dentro de las metas del PRO.CRE.AR. se fijó como prioridad atender las necesidades habitacionales de los ciudadanos de todo el territorio nacional, contemplando las diferentes condiciones socioeconómicas y la multiplicidad de situaciones familiares con líneas de crédito para la construcción de viviendas particulares y desarrollos urbanísticos de alta calidad. Se estableció que los trámites para acceder eran de carácter personal, por lo tanto, no demandaban los servicios de gestores.

De acuerdo a la Ley N° 24.855, el Banco Hipotecario S.A. es continuador del ex Banco Hipotecario Nacional, en relación a las misiones y funciones que le fueran asignadas en procura de sus objetivos de atención de las necesidades de la población en materia de vivienda social única y de uso permanente por el beneficiario, tal como se expresa en su Carta Orgánica. Cabe recordar que el ex Banco Hipotecario Nacional, fue históricamente la herramienta primordial del Estado Nacional en materia de fomento y desarrollo del acceso a la vivienda por parte de los distintos estratos sociales de la población, contando su continuador, Banco Hipotecario S.A., con los equipos técnicos adecuados para la implementación y administración del Fondo.¹ El Banco Hipotecario S.A. es de composición accionaria mixta, con participación estatal mayoritaria.

En diciembre de 2013, técnicos del Banco Hipotecario S.A. se reunieron con los vecinos de San Carlos de Bariloche que salieron sorteados en el PRO.CRE.AR., con el fin de evitar que deban trasladarse hasta Viedma o Neuquén para interiorizarse del alcance y las condiciones de los créditos nacionales para la construcción de viviendas. En ese momento, se informó que dicha entidad bancaria abriría próximamente su oficina comercial en la ciudad.

A modo de ejemplo, las familias ya sorteadas en alguna de las líneas de crédito del Programa y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

que han recibido asesoramiento, deben solicitar un nuevo turno para:

Recibir asesoramiento en el Banco Hipotecario: Si están preparando la documentación para iniciar el trámite y les surgieron dudas.

Presentar legajo: Si ya tienen toda la documentación requerida (personal, laboral, de la vivienda/terreno y proyecto de obra). En este caso deben presentarse el titular y cónyuge o concubino (en caso de corresponder).

A la fecha, los vecinos siguen trasladándose a Neuquén o a Viedma, ya que no reciben respuesta al trámite iniciado, que, además, les genera gastos adicionales que podrían evitarse de contar con la prometida sucursal, y el cumplimiento de los objetivos, implementación y administración del Fondo, por parte del Banco Hipotecario S.A.

Luego de años de atravesar varios escollos, y ya con las carpetas ingresadas en el banco, muchos beneficiarios están a la espera de la aprobación de los créditos. Y es la base también para requerir celeridad en la aprobación, ya que se vencen los plazos en los acuerdos contractuales de compra de tierra.

Por ello:

Autora: Silvia Paz.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Banco Hipotecario S.A., que vería con agrado arbitre los medios necesarios con el fin de resolver los expedientes iniciados del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR BICENTENARIO), correspondientes a la localidad de San Carlos de Bariloche y zonas de influencia.

Artículo 2°.- Al Banco Hipotecario S.A., la necesidad de contar con una sucursal en la localidad de San Carlos de Bariloche, atento a ser administrador del Fondo PRO.CRE.AR BICENTENARIO.

Artículo 3°.- De forma.